

SOJA NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN Resolución SAGPyA 151/2008 - Norma XVII



RUBROS	BASES %	TOLERANCIA DE RECIBO %	REBAJAS	MERMAS
Materias extrañas	1,0	3,0	Para valores superiores al 1,0% y hasta el 3,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 3,0% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Incluido Tierra	0,5	0,5	Para valores superiores al 0,5% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Granos negros	-	1,0	-	-
Granos quebrados y/o partidos	20,0	30,0	Para valores superiores al 20,0% y hasta el 25,0% a razón del 0,25% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 25,0% y hasta el 30,0% a razón del 0,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 30,0% a razón del 0,75% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Granos dañados (brotados, fermentados, ardidos, dañados por calor, podridos)	5,0	5,0	Para valores superiores al 5,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Incluido granos quemados o «avería»	-	1,0	Para valores superiores al 1,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Granos verdes	5,0	10,0	Para valores superiores al 5,0% se rebajará a razón del 0,2% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Humedad	-	13,5	-	Cuando exceda la tolerancia establecida, se aplicará la merma porcentual correspondiente según tabla vigente. Deberá abonarse además la tarifa de secada convenida o fijada.
Chamico	-	5 semillas por kg.	-	Para mercadería recibida que exceda la tolerancia de recibo, se practicarán las mermas correspondientes.



LIBRE DE INSECTOS Y/O ARÁCNIDOS VIVOS

ARBITRAJE

Para los rubros de condición «revolcado en tierra», «olores comercialmente objetables» y «granos amohosados», se establece un arbitraje con un descuento sobre el precio de CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) a DOS COMA CERO POR CIENTO (2,0%) según intensidad.

TAMAÑO REAL



Todo grano o pedazo de grano que presente una alteración en su coloración par acción de elevadas temperaturas de secado. Esta alteración se manifiesta con coloraciones marrones.



GRANOS VERDES

Todo grano o pedazo de grano que presente externamente cualquier intensidad de coloración verdosa total o parcial.



GRANOS QUEMADOS O «DE AVERÍA»

GRANOS DAÑADOS POR CALOR

Todo grano o pedazo de grano que presente una alteración extrema en su coloración interna y externa por acción de elevadas temperaturas de secado y/o exposición al fuego.

Tal defecto se manifiesta como un paso más avanzado que el descrito en el punto anterior, con coloraciones marrones oscursa a negruzcas, acompañadas por olor y sabor a tostado.



GRANOS NEGROS

Son aquellos granos o pedazos de granos de soja cuya cáscara sea de color negro, conservando su interior de coloración y textura normal.



GRANOS BROTADOS

Todo grano que haya iniciado manifiestamente el proceso de germinación.





GRANOS QUEBRADOS Y/O PARTIDOS

Son aquellos pedazos de granos de soja, cualquiera sea su tamaño.



GRANOS FERMENTADOS Y ARDIDOS

Todo grano o pedazo de grano que presente un oscurecimiento manifiesto en más de cincuenta por ciento (50%) de su parte Interna, acompañado por una alteración en su estructura debido a un principio de descomposición.



GRANOS AMOHOSADOS

Se considera como tal a todo lote que presente una elevada proporción de granos que llevan moho adherido en la mayor parte de su superficie.



GRANOS PODRIDOS

Comprende todo grano o pedazo de grano totalmente deteriorado por procesos avanzados de descomposición.



GRANOS REVOLCADOS EN TIERRA

Se considera como tal a todo lote que presente una elevada proporción de granos que llevan tierra adherida en la mayor parte de su superficie.

